



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA NUM. 105

17 de octubre de 1994

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza del Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, Escala de Técnicos Especiales (funciones de Bibliotecario-Archivero).

Página 2192

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

Página 2203

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

Página 2209

RÉGIMEN INTERIOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza del Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, Escala de Técnicos Especiales (funciones de Bibliotecario-Archivero).

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en reuniones de 28 de junio y 3 de octubre de 1994, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza del Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, Escala de Técnicos Especiales (funciones de Bibliotecario-Archivero).

En ejecución de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y en el Boletín oficial de Canarias, surtiendo efectos a partir de la publicación en éste último.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 28 DE JUNIO Y 3 DE OCTUBRE DE 1994, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE TÉCNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALES (FUNCIONES DE BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO).

A la vista de la plaza del Cuerpo de Técnicos que se encuentra vacante en la plantilla del personal de la Cámara, y considerando necesaria su provisión, la Mesa del Parlamento, en reuniones de 28 de junio y 3 de octubre de 1994, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento, ha acordado la convocatoria de una plaza del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Especiales, por el procedimiento de oposición, turno libre.

BASES

PRIMERA: Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Especiales (funciones de Bibliotecario-Archivero), por el turno de acceso libre.

SEGUNDA: La presente convocatoria queda sujeta a las Bases de la misma, así como al Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

TERCERA: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Los requisitos que se establecen en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA: Solicitudes.

a) Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Secretario General del Parlamento de Canarias, y se presentarán en el Registro General de la Cámara, los días laborales, de 8:30 a 14:00 horas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, según modelo oficial que se inserta como anexo II a esta convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Los derechos de examen se fijarán en 2.380 pesetas que se abonarán en el momento de presentar las instancias, debiendo acompañarse a la misma recibo justificativo del pago de tales derechos, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

c) Si la instancia no reuniera los requisitos exigidos, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley Procedimental, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámite.

QUINTA: Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cámara dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias y será expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por la Mesa del Parlamento mediante Acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que, asimismo, será hecha pública en la forma indicada.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

SEXTA: El Tribunal Calificador que ha de juzgar los ejercicios de la presente convocatoria será designado por la Mesa del Parlamento de Canarias y quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: el de la Cámara o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocal 1º: un Diputado de la Cámara.

Vocal 2º: el Secretario General o Letrado o Jefe de Servicio en quien delegue.

Vocal 3º: un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado.

Vocal 4º: el Jefe de Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias, que

hará las funciones de Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Asimismo, el Tribunal podrá asesorarse de los expertos correspondientes para la realización de los ejercicios específicos que lo requieran.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentran presentes al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley Procedimental, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios del Parlamento.

SÉPTIMA: Sistema selectivo. La selección se realizará por el sistema de oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

OCTAVA: La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito en el plazo máximo de 3 horas, de dos temas sacados a suerte, uno de la parte I y otro de la parte II, de las que consta el programa de temas que se incorpora como Anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, de tres temas sacados a suerte, de las partes III, IV y V, del que consta el programa de temas que se incorpora como Anexo I a esta convocatoria. El opositor dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

La realización de las pruebas será pública.

Si el tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que

desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relativo a los trabajos propios de centros de documentación, bibliotecas y archivos, que en todo caso deberá permitir apreciar la suficiencia de los opositores en relación con la confección de bibliografías, organización del trabajo documental y referencia en materias jurídico-políticas. Para la realización de este ejercicio, los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas. El opositor deberá justificar las opciones adoptadas, en su caso, el tipo de descripción bibliográfica o el lenguaje de indización utilizados.

Cuarto ejercicio: Ejercicio de idiomas, para el cual el opositor elegirá entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando un orden de preferencia. El ejercicio consistirá en las siguientes pruebas:

1) Traducción directa de un Texto profesional que propondrá el Tribunal, en la lengua elegida en primer lugar por el opositor, con una duración de hora y media, no permitiéndose el uso del diccionario.

2) Elaboración de un resumen escrito en español, con ayuda del diccionario, de un texto que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de una hora para realizar el resumen.

Los ejercicios se valorarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario obtener diez puntos para pasar al ejercicio siguiente. En ningún caso, la puntuación de cada uno de los temas puede ser inferior a cinco puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos en total para acceder al ejercicio siguiente. En ningún caso, la puntuación de cada uno de los temas puede ser inferior a cinco puntos.

Tercer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio: se calificará de cero a diez puntos por cada idioma, siendo eliminados los opositores que no obtengan en total un mínimo de diez puntos.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, y antes de comenzar el siguiente, el Tribunal hará públicas las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados.

Una vez realizados los cuatro ejercicios, se publicará una resolución de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

NOVENA: 1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

2. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Canarias el día, hora y locales en que habrá de tener lugar.

3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias el resultado del mismo. Dicho sorteo se llevará a cabo por la Mesa del Parlamento, previo anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

DÉCIMA: Relación de aprobados. Presentación de documentos.

- Una vez terminada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando dicha relación, a través del Secretario General de la Cámara, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento; acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

- Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en el Registro General de la Cámara, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título original de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, así como fotocopia del mismo para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme el modelo que se inserta como anexo III.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMOPRIMERA: Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, de la Escala de Técnicos Especiales, adjudicándoles plaza por orden de puntuación

obtenida que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de anuncios del Parlamento.

DECIMOSEGUNDA: Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 11 d) del Estatuto del Personal del Parlamento, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

DECIMOTERCERA: Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOCUARTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas la Ley Procedimental.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 1994. EL SECRETARIO SEGUNDO, Manuel Fernández González, Vº Bº: EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ANEXO I

TEMARIO

I. PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo, sus formas.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Otros órganos.

Tema 6.- Fuentes del Derecho administrativo. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

Tema 7.- El principio de legalidad en la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

Tema 8.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos esenciales. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación, principios informadores.

Tema 10.- Responsabilidad en la tramitación de un procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias. Términos y plazos.

Tema 11.- La competencia de los órganos de la Administración. Delegación de competencias. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Instrucciones y órdenes de servicio.

Tema 12.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Revisión de actos nulos y revisión de actos anulables. Revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

Tema 13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14.- Legislación sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 15.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El objeto: actos impugnables. Los sujetos del proceso: legitimación. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16.- El personal del Parlamento de Canarias. El Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias. provisión de puestos de trabajo, selección y promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 17.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.

Tema 18.- El Régimen Local Especial de Canarias. La Isla como entidad local. Los Cabildos Insulares. Composición, sistema de elección, competencias y organización. Presidente, Pleno y Comisiones.

Tema 19.- El Parlamento de Canarias. Naturaleza, composición y funciones. Sistema electoral. La Diputación Permanente.

Tema 20.- El Reglamento del Parlamento de Canarias de 17 de abril de 1991: estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

Tema 21.- Los Diputados. Derechos y deberes. Estatuto jurídico. Los grupos parlamentarios.

Tema 22.- La Presidencia de la Mesa del Parlamento. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

Tema 23.- Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias. El Pleno.

Tema 24.- El funcionamiento del Parlamento de Canarias. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.

Tema 25.- El proceso legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

Tema 26.- Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Propositiones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programa en informes del Gobierno y de otros órganos de relevancia estatutaria.

Tema 27.- La Administración Parlamentaria. La Secretaría General. Servicios de la Cámara. Funciones.

Tema 28.- El procedimiento parlamentario administrativo. Registro. Tramitación de iniciativas parlamentarias. Las publicaciones.

Tema 29.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias: composición. Competencias estatutarias. Relaciones con el Parlamento.

Tema 30.- Consejerías del Gobierno de Canarias: exposición de su respectiva organización y competencias. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 31.- La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública de Canarias en relación con la Hacienda Estatal. El Régimen Económico-Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

Tema 32.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. El Consejo Consultivo de Canarias y el Consejo de Estado.

Tema 33.- El Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Competencias. La Administración de Justicia: participación de la Comunidad Autónoma.

Tema 34.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo. La Audiencia de Cuentas de Canarias: organización, funcionamiento y competencias.

Tema 35.- Ordenamiento jurídico de la C.E.E. Su incidencia en el Ordenamiento español. Las instituciones de la C.E.E. La posición de Canarias respecto de la Comunidad Económica Europea.

II. HISTORIA JURÍDICO-POLÍTICA

Tema 1.- La Guerra de la Independencia. El Estatuto de Bayona. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.

Tema 2.- La crisis del absolutismo en España. El sistema político del Estatuto Real. La Constitución de 1837.

Tema 3.- El sistema constitucional moderado: La Constitución de 1845. La construcción del Estado liberal.

Tema 4.- La revolución de 1868 y la Primera República. Textos constitucionales. La estructura territorial del Estado en el proyecto constitucional de 1873.

Tema 5.- La Restauración Canovista. La Constitución de 1876. El sistema de partidos.

Tema 6.- Los movimientos obreros. Las internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario.

Tema 7.- La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales.

Tema 8.- La Segunda República. La Constitución de 1931. Los Estatutos regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.

Tema 9.- Evolución política española desde 1939 a 1975. Las Leyes Fundamentales. La transición a la democracia.

Tema 10.- Historia de la historiografía española. Siglos XIX y XX.

III.- BIBLIOTECONOMÍA E HISTORIA DEL LIBRO

Tema 1.- Las Bibliotecas, el libro y la lectura en España: panorama histórico.

Tema 2.- La industria editorial y el comercio del libro. La prensa.

Tema 3.- Concepto y función de la biblioteca y de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

Tema 4.- Bibliotecas nacionales, públicas y especializadas.

Tema 5.- Instalación y equipamiento de bibliotecas. La organización del espacio bibliotecario en relación con los materiales especiales y los nuevos soportes de la información.

Tema 6.- Técnicas de gestión para bibliotecas y centros de información.

Tema 7.- Proceso técnico de los materiales librarios y no librarios.

Tema 8.- Selección, adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos.

Tema 9.- La catalogación. Historia. Clases de catálogos.

Tema 10.- ISBD. AACR. Las "Reglas de catalogación españolas".

Tema 11.- La descripción bibliográfica. Normalización. Formatos.

Tema 12.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U. Listas de encabezamientos de materias.

Tema 13.- Los usuarios y la accesibilidad y disponibilidad de los fondos bibliográficos. La cooperación bibliotecaria.

Tema 14.- El sistema bibliotecario español. Legislación, organización y competencias de las distintas administraciones.

Tema 15.- La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 16.- La biblioteca parlamentaria. Especial referencia a bibliotecas de los Parlamentos europeos más importantes.

Tema 17.- La Biblioteca del Congreso de los Diputados. La Biblioteca del Senado.

Tema 18.- La sección de referencia. La información bibliográfica jurídica.

IV.- BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

Tema 1.- Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa UBC-IM.

Tema 2.- Bibliografías de bibliografías. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 3.- Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura canaria.

Tema 4.- Bibliografías y obras de consulta: repertorios, catálogos, diccionarios, enciclopedias, etc.

Tema 5.- El Documento. Características físicas e intelectuales. Tipos de documentos. La cadena documental.

Tema 6.- Análisis documental: descripción, indización y resúmenes.

Tema 7.- Lenguajes naturales y lenguajes documentales. Tesoros.

Tema 8.- Las nuevas tecnologías y su aplicación en la unidad de información. Comunicación, telecomunicación y telemática. Acceso a bases de datos.

Tema 9.- Las nuevas tecnologías y la producción, gestión y tratamiento de la información: inteligencia artificial y sistemas expertos. Creación y organización de las bases de datos.

Tema 10.- Nuevas tecnologías y almacenamiento de la información. Memorias ópticas: videodiscos, discos ópticos numéricos, discos compactos, etc.

Tema 11.- Búsqueda y recuperación de la información.

Tema 12.- Los tipos de unidades de información: centros y servicios de información. Servicios de análisis. Redes. Productores de bases de datos. Situación en España.

Tema 13.- Bases de Datos jurídicas.

Tema 14.- Difusión de la información. Derechos de autor. Préstamo interbibliotecario. Difusión selectiva de la información. Distribuidores y administradores de redes.

Tema 15.- Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.

Tema 16.- La documentación jurídica, política y administrativa. Centros españoles y europeos.

Tema 17.- La documentación estadística y económica. Publicaciones de organismos internacionales. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística. Publicaciones de entidades oficiales y privadas.

Tema 18.- Información y Documentación comunitaria. Publicaciones oficiales y no oficiales. Principales centros de documentación europea.

Tema 19.- Documentos parlamentarios. Publicaciones oficiales de los Parlamentos europeos. La informática parlamentaria.

Tema 20.- Publicaciones oficiales de las Cortes Generales. Diarios de Sesiones y Boletines Oficiales. Publicaciones no oficiales de las Cortes Generales. Publicaciones oficiales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 21.- La publicidad de las leyes. El Boletín Oficial del Estado. La Colección Legislativa de España. Las publicaciones oficiales de los gobiernos autonómicos. La publicación no oficial de las leyes. Repertorios y otras ediciones.

Tema 22.- Documentación judicial española. Clases y contenido de los documentos judiciales. Su publicidad.

Tema 23.- La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Repertorios oficiales y no oficiales. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Repertorios oficiales y no oficiales.

V.- ARCHIVÍSTICA

Tema 1.- El archivo: concepto, funciones y clases.

Tema 2.- Transferencia y selección documental. Ingreso de fondos. Expurgos.

Tema 3.- Sistemas de ordenación y clasificación de documentos.

Tema 4.- Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 5.- Reprografía, concepto y principales sistemas, microformas y microfilme. La informática aplicada a los archivos.

Tema 6.- Instalación y equipamiento de archivos. Conservación y restauración de documentos.

Tema 7.- Organización archivística española y de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- La accesibilidad documental: cuestiones legales. La consulta de documentos en archivos históricos y administrativos. Secretos oficiales.

Tema 9.- El archivo parlamentario.

Tema 10.- El archivo del Congreso de los Diputados. El archivo del Senado.

Tema 11.- Archivos del sonido y la imagen.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

OPOSICIONES AL CUERPO
DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ESCALA:

CONVOCATORIA FECHA:

.....
(primer apellido) (nombre)
.....
(segundo apellido)

SEXO:..... FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD..... D.N.I. Nº.....

DOMICILIO:.....

POBLACIÓN:Teléfono:

TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ
.....
.....
.....
.....

IDIOMAS OPTATIVOS:

- Inglés
- Francés
- Alemán

FORMA DE ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN:

- Giro postal
- Giro telegráfico
- Ingreso directo

En _____, a ___ de _____ de 199__
(fecha y firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ANEXO III

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base tercera de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En, a de de

(FIRMA)

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 3 de octubre de 1994, aprobó la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación, en el Boletín oficial del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.-

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 3 DE OCTUBRE DE 1994, POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, de 23 de julio de 1986; así como en su disposición final segunda, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y el Decreto del Gobierno de Canarias 41/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y su adaptación a la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, hallándose vacante el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, contenido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por la Mesa en fecha 28 de junio de 1994, en orden a la provisión del mismo, la Mesa del Parlamento, en reunión de 3 de octubre

de 1994, acordó:

- Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación:

PRIMERA: Las características y los requisitos del puestos de trabajo a proveer son los que se determinan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

SEGUNDA: Podrán participar en el concurso de méritos los funcionarios de carrera del Parlamento de Canarias que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Cumplir los requisitos para el desempeño del puesto correspondiente.

2º.- Haber prestado servicios al Parlamento de Canarias durante dos años, como mínimo.

3º.- Hallarse en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en el Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, excepto en la de "suspensos".

TERCERA: 1º.- Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se fija en el Anexo II de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

2º.- Los concursantes deberán unir a la solicitud, los documentos acreditativos de los requisitos y circunstancias particulares que vengán obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3º.- No se admitirán renunciaciones una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

CUARTA: Las funciones del puesto que se convoca se hallan contenidas en la Plantilla Orgánica del Parlamento de Canarias (B.O.P.C. nº 85, de 18 de julio de 1994).

QUINTA: Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como Anexo III, que deberá ser expedida por la Unidad competente en la materia de personal.

SEXTA: 1.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por tener consolidado un grado personal de superior nivel al del puesto solicitado, 3 puntos.

- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado, 2 puntos.

- Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al del puesto solicitado, 1 punto.

1.2.- Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada año de servicios prestados en el Parlamento de Canarias en un puesto de trabajo con funciones equivalentes, análogos, semejantes o afines a las del puesto que se solicita, 0'50 puntos, máximo 3 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajos con funciones equivalentes, análogas, semejantes o afines a los del puesto que se solicita, 0'25 puntos, máximo 3 puntos.

- Por la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo con funciones directivas y de responsabilidad, de carácter financiero, así como la aptitud y rendimiento apreciado en los mismos, máximo 4 puntos.

A los efectos de este apartado, el tiempo de permanencia en la situación de servicios especiales se computará como de servicios efectivamente prestados.

1.3. Jornadas o cursos de formación y perfeccionamiento.

Se evaluarán conforme a la siguiente escala:

- Jornadas o cursos relacionados con la materia

objeto del puesto de trabajo convocado, 1 punto por cada uno, máximo 4 puntos.

- Jornadas o cursos relacionados con materias afines al puesto de trabajo convocado, 1 punto por cada uno, máximo 3 puntos.

- Por haber impartido jornadas o cursos de perfeccionamiento y formación en el ámbito de la Administración Pública, 1 punto por cada uno, máximo 3 puntos.

1.4.- Antigüedad:

- Por cada año de antigüedad como funcionario de carrera del Parlamento de Canarias, 0,50 puntos, máximo 2 puntos.

- Por cada año de antigüedad como funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, 0,25 puntos, máximo 2 puntos.

En cualquier caso se computarán, a estos efectos los servicios reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5.- Otros méritos:

- Por estudios, publicaciones y trabajos directamente relacionados con la Administración Pública y Parlamentaria, máximo 2 puntos.

- Por poseer conocimientos en informática, máximo 1 punto.

2.- No podrán acceder al puesto de trabajo los concursantes que no alcancen la calificación mínima de cuatro puntos en la valoración total de los méritos a que se refiere esta base.

SÉPTIMA: 1.- El puesto de trabajo se adjudicará en orden de mayor a menor puntuación, no pudiendo obtenerlo ningún concursante que no hubiera obtenido la puntuación mínima exigida en la base sexta.

2.- De tener igual puntuación varios aspirantes al puesto se efectuará la adjudicación con preferencia al de mayor puntuación en el apartado 1.2 de la base sexta. Si esta se mantuviera, se atenderá a la mayor puntuación de los méritos relativos a la antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento, respectivamente.

OCTAVA: 1.- Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión de Valoración, con la composición siguiente:

Presidente: el Presidente del Parlamento de Canarias o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocal: El Secretario General del Parlamento o Letrado o Jefe de Servicio en quien delegue.

Secretario: Un Jefe de Servicio de la Cámara.

2.- A cada miembro de la Comisión podrá designársele un suplente, en caso de ausencia o enfermedad del titular. La designación corresponde al Presidente del Parlamento, tratándose del miembro de la Mesa, o al Secretario General, en los demás casos.

3º.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

NOVENA: 1.- El plazo para la resolución del concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2.- Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración elevará su propuesta de nombramiento a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente del concurso de méritos y las actas de las sesiones celebradas. La propuesta incorporará, en orden sucesivo, todos los candidatos que hubieran rebasado la puntuación mínima establecida en las presentes bases; el nombramiento recaerá en el que hubiere obtenido mayor puntuación.

3.- El nombramiento por la Mesa se publicará en el "Boletín Oficial del Parlamento de Canarias".

DÉCIMA: 1.- El plazo para tomar posesión del puesto obtenido será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de la Mesa.

2.- El destino adjudicado será irrenunciable.

DECIMOPRIMERA: En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

DECIMOSEGUNDA: La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 3 de octubre de 1994. **EL SECRETARIO SEGUNDO,** Manuel Fernández González. **Vº Bº:** **EL PRESIDENTE,** Victoriano Ríos Pérez.

oooooooo

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.

DEPENDENCIA: Intervención General.

UNIDAD: Servicio de Fiscalización y Contabilidad.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Fiscalización y Contabilidad.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 2.445.948 pts./año.

VÍNCULO: Funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Parlamentaria.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: CT/TAP/TE y asimilados.

JORNADA: Normal.

DEDICACIÓN: Extraordinaria (B.O.P.C.nº 56 de 1 de junio de 1992).

FUNCIONES: Jefatura, impulso y coordinación, bajo la supervisión del Interventor General, del Negociado de Contabilidad. Asume por delegación del Interventor General la fiscalización y contabilización de todos los actos, documentos y expedientes de contenido económico de la Administración Parlamentaria e Instituciones Autónomas dependientes: Audiencia de Cuentas y Diputado del Común. Elaboración de la contabilidad del Parlamento. Tramitación de todos los gastos y pagos de la Cámara en todas sus fases contables. Elaboración de notas e informes en materia financiera y contable. Apoyo técnico superior al Interventor General en el ejercicio de sus funciones.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos:

D.N.I. nº:

Fecha de Nacimiento:

Cuerpo y Escala:

Domicilio:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de concurso, acordada por la Mesa del Parlamento, el ____ de ____ de 199__, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº ____ de ____ de ____ de 199__.

.....

CENTRO DIRECTIVO SERVICIO O UNIDAD DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Se adjunta certificación de datos de la carrera administrativa, conforme al modelo previsto en el Anexo III de la Convocatoria.

_____, a ____ de ____ de 199__.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ooooooo

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 3 de octubre de 1994, aprobó la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias, surtiendo efectos a partir de la publicación en éste último.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 3 DE OCTUBRE DE 1994, POR EL QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, de 23 de julio de 1986; así como en su disposición final segunda, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y el Decreto del Gobierno de Canarias 41/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y su adaptación a la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, hallándose vacante el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, contenido en la vigente Relación de Puestos de

Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por la Mesa en fecha 28 de junio de 1994, en orden a la provisión del mismo, la Mesa del Parlamento, en reunión de 3 de octubre de 1994, acordó:

- Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación:

PRIMERA: Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

SEGUNDA: Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Secretaría General de la Cámara y deberán presentarlas en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Podrán también presentarse las solicitudes en las oficinas de correos en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II de esta convocatoria.

TERCERA: Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como Anexo III, que deberá ser expedida por la Unidad competente en la materia de personal, con nivel de Subdirección General dentro de la Administración del Estado, Secretaría General de Parlamento, Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma, Secretaría General de una Universidad o cargo equivalente en otros Entes u Organismos administrativos.

CUARTA: Los aspirantes deberán, asimismo, presentar una Memoria en relación a las tareas del puesto de trabajo a desempeñar.

QUINTA: La Mesa del Parlamento, a propuesta del Secretario General, resolverá sobre la asignación del puesto del trabajo convocado, en el plazo máximo de un mes, comunicándolo a todos los solicitantes.

tes.

La Mesa del Parlamento se reserva la facultad de dejar vacante el puesto, si estimare que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos de idoneidad.

SEXTA: Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, además del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, la normativa general en materia de Función Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Canarias y del Estado, en especial la referida a provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

En la Sede del Parlamento, a 3 de octubre de 1994. EL SECRETARIO SEGUNDO, Manuel Fernández González. Vº Bº EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ooooooo

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.

DEPENDENCIA: Intervención General.

UNIDAD: Servicio de Asuntos Económicos.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 2.445.948 ptas./año.

VÍNCULO: Funcionario de Carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: CT/TAP/TE y asimilados.

JORNADA: Normal.

DEDICACIÓN: Extraordinaria (B.O.P.C. nº 56 de 1 de junio de 1992).

FUNCIONES: -Jefatura, impulso y coordinación, bajo la supervisión del Interventor General, del Negociado de Caja. Realización de la liquidación del Presupuesto y preparación del informe a emitir por la Mesa al Pleno del Parlamento . Preparación y redacción del anteproyecto de Presupuesto y modificaciones presupuestarias. Realización de pagos, percepción de ingresos y contabilidad de Caja y control de cuentas corrientes. La custodia de fondos, valores y efectos depositados en la Caja del Parlamento. Gestión de todos los asuntos relativos a la Seguridad Social y a la jubilación. Cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del abono de nóminas y pago a proveedores. Elaboración de notas e informes en materia económica y presupuestaria. Apoyo técnico superior al Interventor General en el ejercicio de sus funciones.

ooooooo

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos:

D.N.I. nº:

Fecha de Nacimiento:

Cuerpo y Escala:

Domicilio:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de libre designación, acordada por la Mesa del Parlamento, el ____ de _____ de 199__, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº ____ de ____ de _____ de 199__.

.....

CENTRO DIRECTIVO SERVICIO O UNIDAD DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Se adjunta certificación de datos de la carrera administrativa, conforme al modelo previsto en el Anexo III de la Convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 199__.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ooooooo

ANEXO III

D.:

Cargo

CERTIFICO: Los siguientes datos previa verificación del expediente personal que obra en.....
.....(1)

1. Identidad del Funcionario

Apellidos y Nombre:.....	DNI:.....
Cuerpo o Escala:.....	
Administración a la que pertenece:.....	
NRP:.....	Grupo:..... Grado Personal:.....

2. Situación Administrativa

Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso:	
<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones: ...	Fecha finalización del período de suspensión:..... Localidad último destino:
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa: ...	Localidad último destino:
	Apartado del art. 29.3 de la Ley 30/1984.
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria:..	Fecha de cese en el servicio activo:
	Localidad último destino:
<input type="checkbox"/> Otras situaciones	Fecha de cese en el servicio activo

3. Puesto que ocupa:

Indíquese el puesto de trabajo en que esté destinado:
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:

4. Cursos:

Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tiene acreditados el funcionario:	
Denominación	Centro Oficial que lo impartió
.....
.....

5. Titulaciones:

Titulaciones académicas que tiene acreditadas el funcionario:	
Denominación	Centro Oficial que lo impartió
.....
.....

6. Antigüedad:

<p>Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo:</p> <p>Años: meses: días:</p>

Expedido en a de de 199.....

(Firma y sello)

(1)Consignar Subdirección General, Secretaría General del Parlamento, Dirección General de la Función Pública, Secretaría General de una Universidad o cargo equivalente en otros Entes u Organismos Administrativos.

